

SACRESA TERRENOS 2, S. L.**(Sociedad absorbente)****COMPAÑÍA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S. L.****CAN OLIVERAS, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», el socio único de la «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», aprobaron en fecha 7 de agosto de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», y de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», por «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los socios, el socio único y el accionista único, respectivamente, de los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único de «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada» y de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—51.469. 2.ª 25-8-2008

SEAIN, S. L.**(Sociedad escindida)****SEAIN, S. L. P.****SEAIN INVERSIONES, S. L.****(Sociedades de nueva creación)***Anuncio escisión total*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de Seain, S. L., celebrada el 30 de junio de 2008, ha adoptado, por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad mediante la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades Seain, S. L. P., y Seain Inversiones, S. L., sociedades de nueva creación, beneficiarias de la escisión.

La escisión total se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja,

y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión aprobado.

Como consecuencia de la escisión total, se acordó en la misma Junta disolver la sociedad escindida.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 1 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Félix Santiago Pérez Álvarez y Víctor Gabriel Bezarez Izquierdo.—51.321. 1.ª 25-8-2008

TELBASK, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****BAIKA GESTIÓN, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades mencionadas, celebradas el día 27 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Telbask, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque de parte de su patrimonio constituida por una unidad económica independiente a la sociedad beneficiaria «Baika Gestión, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión de fecha 11 de febrero de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Álava.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vitoria (Álava), 28 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios de las sociedades, Josu Allika Pérez y Jaime Gómez de Balugera González.—51.317.

1.ª 25-8-2008

VALDERAS SOLAR UNO, S. L.

La Junta general de socios, celebrada el 31 de julio de 2008, acordó la reducción del capital social a cero y el aumento simultáneo del mismo a 3.007 euros, mediante la creación de 3.007 participaciones sociales. En consecuencia, corresponde a los socios un derecho de asunción preferente de participaciones, que se podrá ejercitar en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante el desembolso del valor nominal de las participaciones objeto de asunción en la cuenta corriente número 0049-1905-86-2810132571 del Banco Santander, de la que es titular la sociedad.

Corresponde a Quasar Energías Renovables, Sociedad Limitada, asumir 2.966 participaciones sociales, de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.966, ambas inclusive. Debiendo, por tanto, desembolsar la cantidad de 2.966 euros.

Y corresponde a Sol Solis, Sociedad Limitada, asumir 41 participaciones sociales de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 2.967 a la 3.007, ambas inclusive. Debiendo, por tanto, desembolsar la cantidad de 41 euros.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de agosto de 2008.—Quasar Energías Renovables, S. L., Sociedad Unipersonal, Administrador único de Valderas Solar Uno, S. L., y en su nombre, su representante persona física, Joaquín Martín Hernanz.—51.246.

VEFINFA, S. L.**Unipersonal***Edicto*

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 5/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Vefinfa, S. L. Unipersonal, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28.7.2008, Auto por el que se declara al ejecutado Vefinfa, S. L., Unipersonal, en situación de insolvencia total, por importe de 2.513,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 8 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.—50.881.

VIAJES IBEROSERVICE, S. A.**(Sociedad parcialmente escindida)****JURION INVEST, S. L.,****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas de Viajes Iberoservice, Sociedad Anónima, (sociedad escindida), y el socio único de Jurion Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad beneficiaria), en fecha 21 de agosto de 2008 han acordado la escisión parcial de Viajes Iberoservice, Sociedad Anónima, en favor de la sociedad Jurion Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 15 de julio de 2008.

Como consecuencia de la escisión parcial acordada, se procederá, asimismo, a reducir el capital social de la sociedad escindida en cuarenta y dos mil setenta euros con setenta céntimos de euro (42.070,70), mediante la amortización de setenta (70) acciones, quedando el capital social fijado en la cifra de cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos trece euros con cinco céntimos de euro (483.813,05), representado por ochocientos cinco (805) acciones ordinarias y nominativas, de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01) de valor nominal cada una de ellas, así como a disminuir las reservas de libre disposición en el importe de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos de euro (4.448.352,42).

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial y a la consiguiente reducción de capital social, en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.